



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2018-00066-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, mediante oficio No. SJ3L 1035 del 22 de agosto de 2023 que obra en el expediente digital, recibido por este Despacho Judicial a las nueve horas y cincuenta y dos minutos (09.52.00) del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023), NO SE TOMA NOTA del EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el producto de los embargados de la sociedad demandada SEGURIDAD ARMY VIG LTDA identificada con Nit. 830.022.897 – 5, toda vez que la persona jurídica mencionada no se relaciona como parte en el proceso ejecutivo 2018-66 el cual tampoco inició, pues fue archivado tras negar el mandamiento ejecutivo. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 29 de agosto de 2023.

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 3185 dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario